

Motivos de la Junta que explican su decisión relativa al informe de revisión de cumplimiento sobre el caso C-0006

Tal como la Junta lo ha aprobado durante su trigésima sexta reunión (B.36)

Antecedentes

- 1) La Junta —en el marco de su trigésima sexta reunión— concluyó su examen del informe de revisión de cumplimiento en relación con el proyecto FP146: “*Bio-CLIMA: Acción climática integrada para reducir la deforestación y fortalecer la resiliencia en las reservas de la biósfera BOSAWÁS y Río San Juan*” (el “**proyecto**”), que se presentó ante la Junta el 31 de agosto de 2022 (el “**informe de revisión de cumplimiento**”).
- 2) La Junta analizó por primera vez el informe de revisión de cumplimiento en su trigésima cuarta reunión. En virtud de la decisión B.34/23, la Junta decidió, entre otras medidas, seguir tratando el asunto en su trigésima quinta reunión, solicitó a la Secretaría que redactara una respuesta de la administración (la “**respuesta de la administración**”) y autorizó a la Secretaría a que enviara una versión censurada del informe de revisión de cumplimiento a la entidad acreditada pertinente y a la entidad de ejecución a efectos de que pudieran introducir sus comentarios por escrito.
- 3) Se solicitó la respuesta de la administración a los fines de respaldar el examen de la Junta de los requisitos que se imponen en virtud de las políticas y procedimientos vigentes del Fondo Verde para el Clima (FVC, Green Climate Fund) y el grado —si lo hubiera— de incumplimiento de dichas políticas, así como de no volver a analizar las constataciones de hechos relativas a la situación sobre el terreno en la zona del proyecto o las acciones de la entidad acreditada o entidad de ejecución.
- 4) La Junta siguió analizando el informe de revisión de cumplimiento en su trigésima quinta reunión, en vista de la respuesta de la administración. En virtud de la decisión B.35/14, la Junta decidió seguir tratando el asunto en su trigésima sexta reunión y confirmó que su decisión se había tomado sin perjuicio de ninguno de los derechos que el FVC haya adquirido en virtud de los acuerdos legales pertinentes, los cuales quedaban específicamente reservados.
- 5) Con antelación a la trigésima sexta reunión de la Junta, la Secretaría ejerció determinados derechos del FVC de conformidad con el acuerdo marco de acreditación que la entidad acreditada y el FVC firmaron el 6 de septiembre de 2017 (el “**AMA**”) y el acuerdo de actividad financiada correspondiente al proyecto FP146 que la entidad acreditada y el FVC firmaron el 11 de agosto de 2021 (el “**AAF**”) en aras de tratar las circunstancias en las que la elaboración de la propuesta de financiación del proyecto FP146 no cumplió con las políticas y procedimientos del FVC.

Consideraciones y motivos

- 6) Tras la debida consideración de los documentos correspondientes de la Junta, la Junta toma nota del informe de revisión de cumplimiento y la respuesta de la administración. En la respuesta de la administración no hubo un acuerdo pleno con el grado de incumplimiento de las políticas que se estableció en el informe de revisión de cumplimiento. Además, en el informe de revisión de cumplimiento se determinó que la entidad acreditada debería haber aplicado una mayor diligencia debida antes de obtener la aprobación de la Junta.
- 7) La Junta considera que podría ser una acción apresurada elevar estas constataciones de incumplimiento de las políticas. El Mecanismo Independiente de Reparación recomendó que se debería haber aplicado una mayor diligencia debida en las etapas iniciales del ciclo de aprobación del programa y proyecto (antes de la aprobación de la Junta). En consonancia con otros proyectos y programas aprobados por la Junta en los que se deben determinar los subproyectos y las ubicaciones de las intervenciones correspondientes

con posterioridad a la aprobación de la Junta, se espera que se elaboren y apliquen los instrumentos ambientales y sociales y las salvaguardias pertinentes específicas de las ubicaciones y los subproyectos que sean necesarios para el proyecto, una vez que se determinen los lugares pertinentes, y antes de la ejecución de las actividades correspondientes¹.

- 8) Sobre la base de lo antedicho, la Junta tomó nota de las medidas que adoptó la Secretaría en virtud del AMA y el AAF para tratar las cuestiones que se señalan en el párrafo (6) de arriba.
- 9) Por este motivo, la Junta decidió concluir su examen del informe de revisión de cumplimiento sin tomar otras medidas.

¹Tal como se señaló, por ejemplo, en el párrafo 163 de la propuesta de financiación aprobada por la Junta.